# Dirección Regional de Salud Paracentral

## Atención Prenatal.

| | |
|---|---|
| Institución: | Dirección Regional de Salud Paracentral |
| Categoría de servicios: | Unidad Comunitaria de Salud Familiar en general |
| Nombre: | Atención Prenatal. |
| Dirección: | Unidad comunitaria de salud familiar, básica, intermedia y especializada. |
| Horario: | 7:30 am a 3:30 pm. |
| Tiempo de respuesta: | Inmediata para grupos de riesgo o según cita programada. |
| Área responsable: | Materno Infantil. |
| Encargado del servicio: | Médico ginecólogo, médico general, enfermera, promotor de salud. |
| Descripción: | Es la atención integral, periódica y sistemática de la embarazada, realizada con la finalidad de vigilar la evolución del proceso de gestación, identificar factores de riesgo, detectar y tratar oportunamente las complicaciones, referir al nivel de mayor complejidad cuando sea necesario, brindar educación y consejería de acuerdo a las necesidades de la mujer; lograr un parto en las mejores condiciones de salud para la medre y su hijo (a). |
| Requisitos generales: | Se enmarca en el continuo de la atención a la que cada persona tiene derecho, así como en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva seguros; se garantiza la identificación y corrección oportuna de riesgos, reduciendo las posibilidades que la madre y su futuro hijo (a) puedan enfermar o morir. Brindar atención de calidad para tener una gestación exitosa, libre de riesgos, un parto limpio en las mejores condiciones y un puerperio sano. |
| Costo: | 0 |
| Observaciones: | Las atenciones se podrán realizar de forma intramural, en las UCSF; mediante acercamiento comunitario programado o a través de visita domiciliar. |